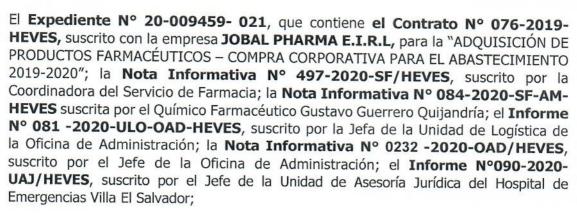
N°145 -2020-DE-HEVES

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 2 2 JUL. 2020

#### VISTO:





# AMINSA CONTROL OF THE CONTROL OF THE

### **CONSIDERANDO:**



Que, mediante el Contrato N° 076-2019-HEVES, de fecha 15.07.2019, se dispuso la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS — COMPRA CORPORATIVA PARA EL ABASTECIMIENTO 2019-2020", consecuencia de la Subasta Inversa Electrónica N° 021-2018-CENARES/MINSA, suscrita entre los representantes del Hospital de Emergencias Villa El Salvador y la empresa JOBAL PHARMA E.I.R.L.



Que, mediante la **Nota Informativa N° 497-2020-SF/HEVES**, suscrito por la Coordinadora del Servicio de Farmacia y dirigido al Jefe de la Oficina de Administración, cumple con hacer llegar la **Nota Informativa N° 084-2020-SF-AM-HEVES** suscrita por el Químico Farmacéutico Gustavo Guerrero Quijandría, quien solicita la reducción en 13.33% del **Item 323**, del producto detallado a continuación:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO
323	PREDNISONA 5 MG/5 ML JBE 120 ML	400	S/ 1,999.48
MONTO TOTAL			S/ 1,999.48

Que, mediante el **Informe N° 081 -2020-ULO-OAD-HEVES**, suscrito por la Jefa de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, señala que en atención al sustento de la Coordinadora del Servicio de Farmacia, en su calidad de área usuaria, corresponde atender la reducción de la prestación al **Contrato N° 076-2019-HEVES**, hasta en un 13.33% del **Item 323**, que a su vez corresponde al **13.3021%** del monto del contrato original derivado de la **Subasta Inversa Electrónica N° 021-2018-CENARES/MINSA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS — COMPRA CORPORATIVA PARA EL ABASTECIMIENTO 2019-2020", por un monto equivalente a <b>S/ 1,999.48** (Un Mil Novecientos Noventa y Nueve y 48/100 Soles);



Que, mediante la **Nota Informativa N° 0232 -2020-OAD/HEVES**, suscrito por el Jefe de la Oficina de Administración, requiere la emisión de la Resolución Directoral correspondiente, aprobando la Reducción al **Contrato N° 076-2019-HEVES**.



Que, mediante el **Informe N° 090-2020-UAJ/HEVES**, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica establece la legalidad del pedido de reducción de prestaciones hasta por el 13.33% del **Item 323**, que a su vez corresponde al **13.3021%** del monto del Contrato N° 076-2019-HEVES;

Que, estando vigente el plazo de ejecución contractual correspondería atender la solicitud de reducción requerida por la Coordinadora del Servicio de Farmacia, siendo estas necesarias para alcanzar la finalidad del contrato;



Que, el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, en concordancia con el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establecen las condiciones para la ejecución de reducciones en las prestaciones hasta un máximo de 25% del monto del contrato original;



Que, el numeral 139.2 del artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que, mediante resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;



Por las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad con Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto legislativo Nº 1341 y su Reglamento aprobado por el D. S. Nº 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 056-2017-EF; el Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud; concomitante con la Resolución Secretarial Nº044-2017/MINSA; y en concordancia con el Inciso c) del Artículo 10º del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; y

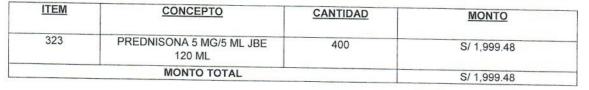
Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración, de la Jefa de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la reducción de las prestaciones originalmente pactadas hasta el 13.33% del Item 323, que a su vez corresponde al 13.3021% del monto del Contrato N° 076-2019-HEVES, equivalente a S/ 1,999.48 (Un Mil Novecientos Noventa y Nueve y 48/100 Soles); tal como se detalla a continuación:









**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Unidad de Logística, notificar a la empresa **JOBAL PHARMA E.I.R.L**, a efectos de realizar las reducciones necesarias, bajo las mismas condiciones del contrato original señalado en el artículo precedente. Asimismo, deberá registrar la presente resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Oficina de Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD

STANDARDITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

STANDARDITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

DIRECTOR EL CANTON MC. CARLOS IVAN LEÓN GÓMEZ

Director (e) de Hospital II

C.c
Oficina de Administración
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Logística.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.